

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00296 - 00

Atendiendo la petición proveniente del extremo actor y revisadas las presentes diligencias, procede el Juzgado bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G. del P., a corregir el auto visto a folio (14 Pdf), en cuanto al valor de la liquidación de costas, en el sentido de señalar que las mismas son aprobadas por valor de \$1.718.000.

Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo referido en el inciso segundo del auto proferido el 2 de julio de 2021, esto es la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 06/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5395f45fe60c5e9d1f81f22d47f0b79212f0fce5cd767bebc3f2c3a0e360aa

Documento generado en 03/09/2021 05:12:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**